

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS,
ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE GARANTÍA DEFINITIVA

EXPEDIENTE N.º: 188/2025 - SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE USO, MANTENIMIENTO Y
SOPORTE DE LICENCIAS ARANZADI FUSIÓN PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Sesión de 28 de julio de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad
Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre
de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al
menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o
personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del
procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento
del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que,
de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman el Presidente Daniel Álvarez Andrés; la Secretaria, Carolina Fernández Fernández;
el Vocal jurídico, Alejandro Cacho-Zabalza Landuydt; el Vocal financiero, Luis Ventura Iglesias García
y el Vocal técnico, Sergio Cruceta Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta_S01, la siguiente empresa presentó oferta a través de la
herramienta de presentación de ofertas prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
(en adelante, "PCAP"), en el plazo señalado:

N.º	LICITADOR	NIF
1	ARANZADI LA LEY, S.A.U.	A58417346

De conformidad con el procedimiento establecido y, tal y como se indica en el Acta_S01, se procedió a
la apertura del Sobre nº 2 mediante sesión electrónica.

2. Clasificación de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del PCAP, la Mesa Permanente de Contratación
deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a
la presente acta, se concluye que la oferta de ARANZADI LA LEY, S.A.U., cumple con los requisitos de
especificaciones técnicas establecidos en el apartado 6 del Anexo I al PCAP. El licitador manifiesta que
no va a subcontratar prestaciones objeto del contrato.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, El contrato se adjudicará a la oferta presentada, una vez efectuada la negociación indicada en el apartado 10.13 del Anexo I del PCAP, siempre que no supere la base imponible del presupuesto base de licitación, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2.2. Oferta económica

La oferta económica se muestra en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica (€, IVA excluido)
ARANZADI LA LEY, S.A.U.	560.246,20 (*)

(*) . Según se refiere en el informe de valoración de ofertas adjunto a la presente acta, una vez revisada la oferta económica presentada, se observó que en relación con el concepto “Asistencia técnica”, tanto para la anualidad 2 como para la anualidad 3, el licitador consignó un importe unitario de 3.200 euros por anualidad y un importe total por anualidad de 64,00 €, cuando el importe por anualidad debería ser el resultado de multiplicar el importe unitario ofertado por el número de unidades requeridas para cada anualidad (50). Asimismo, se observó que para la anualidad 1, en cambio, el licitador ofertó un importe unitario de 64,00 € y un importe por anualidad de 3.200 €.

De lo anterior, se podía deducir de forma lógica que en la cumplimentación de la oferta para las anualidades 2 y 3 se habían intercambiado por error los valores numéricos de las casillas “Precio unitario IVA excluido €” e “Importe anual IVA excluido”, siendo los importes correctos para estos conceptos de 64,00 euros como “Precio unitario IVA excluido €” y 3.200,00 euros como “Importe anual IVA excluido” para cada anualidad, ascendiendo el importe total de la oferta, IVA excluido, a 560.246,20 €, tal y como indica el licitador en su oferta.

Es preciso tomar en consideración la numerosa doctrina de los Tribunales que se muestra contraria a desechar una oferta económica por adolecer esta de un error material, cuando el mismo no impida conocer con claridad el precio ofertado (por todas, Resolución 186/2024 del TACP Madrid, de 9 de mayo de 2024), así como la doctrina reiterada que entiende que deben rechazarse posturas formalistas que conduzcan a la exclusión de licitadores por defectos fácilmente subsanables, por entender que ello contravendría el principio de libre concurrencia (entre otras, resolución 898/2016 del TACRC).

Así mismo, el Informe de la Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid 4/2007, de 31 de mayo, considera que “si el error producido en la proposición económica no implica la imposibilidad de determinar por la Mesa cuál era el precio ofrecido para la ejecución del contrato, la proposición no debe ser desechada, no siendo causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de palabras en el modelo de proposición si no altera el sentido de su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del RGLCAP”.

Atendiendo a lo anterior, se solicitó al licitador que confirmase si por error, se habían intercambiado los valores numéricos de las casillas “Precio unitario IVA excluido €” e “Importe anual IVA excluido”, para las anualidades 2 y 3 del concepto “Asistencia técnica”, de modo que los importes correctos a tomar

en consideración son 64,00 euros como "Precio unitario IVA excluido €" y 3.200,00 euros como "Importe anual IVA excluido" tanto para la "Anualidad 2" como para la "Anualidad 3" para el concepto "Asistencia técnica".

Mediante declaración responsable de fecha 9 de julio de 2026, ARANZADI LA LEY, S.A.U. confirmó el error de transcripción cometido al cumplimentar el Anexo II al PCAP, aclarando que los precios unitarios correctos son los indicados según los cálculos realizados por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A., M.P., lo que arroja un importe total para la oferta de 560.246,20 euros, IVA excluido.

2.3.- Valoración de la oferta.

La valoración de la oferta queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica (€, IVA excluido)
ARANZADI LA LEY, S.A.U.	560.246,20

La Mesa Permanente de Contratación procedió a analizar si se había negociado con la empresa licitadora las prestaciones previstas en el apartado 10.13.1 del Anexo I al PCAP o se había aceptado su oferta de conformidad con lo establecido en dicho apartado del PCAP. De conformidad con lo señalado en el informe de valoración, no habiendo recibido prestaciones superiores por parte de la empresa ARANZADI LA LEY, S.A.U. se ha admitido la oferta en los mismos términos presentados inicialmente por un importe de 560.246,20 euros, IVA excluido, dado que cumple los requisitos para la adjudicación y el resto de las condiciones especificadas en el PCAP.

3. Acuerdos.

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración, y a la vista de la oferta presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda elevar al órgano de Contratación para su acuerdo la adjudicación del contrato 188/2025 relativo al "SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE USO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS ARANZADI FUSIÓN PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P." a la empresa ARANZADI LA LEY, S.A.U. por un importe de 560.246,20 €, IVA excluido.**
- Una vez acordada la adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, el adjudicatario deberá proceder a constituir en la Caja de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., una fianza por importe de 28.012,31 € en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acta. La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. El aval deberá ir acompañado de una instancia en la que se exponga el motivo de su presentación, identificando el procedimiento de licitación al que se presenta y los datos de contacto del licitador. Asimismo, rogamos que se informe previamente de esta circunstancia a**

mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos//>

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.18 del Anexo I del PCAP, el adjudicatario deberá presentar declaración responsable en la que indique que dispone y aplicará un programa de cumplimiento referida a la protección de datos de carácter personal y, en concreto, en relación con el tratamiento de datos que realice en ejecución del contrato.
- De conformidad con el apartado 11.1. del PCAP, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

4. Adjudicación

A la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación, el **Órgano de Contratación acuerda adjudicar el contrato 188/2025** relativo al **“SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE USO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS ARANZADI FUSIÓN PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”** a la empresa **ARANZADI LA LEY, S.A.U.** por un importe de **560.246,20 €, IVA excluido**.

Consejero Delegado (Órgano de Contratación)	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
--	--

Contra el presente acuerdo de adjudicación podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Al tener este recurso especial carácter potestativo, contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 44.7 de la LCSP y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.